

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso declarativo verbal con escrito del 22 de octubre de 2020 para resolver. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, octubre 28 de 2020
La Secretaria

ZULLY VEGA CERON

AUTO No.1060

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

El Representante Legal de la Liga Vallecaucana de Ajedrez, solicita se certifique si la entidad que representa se encuentra o no vinculada al presente proceso como demandada o ha sido llamada en garantía o si tiene en el mismo alguna calidad procesal. Lo anterior, para surtir un trámite requerido por la INDERVALLE.

En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 CGP, el Juzgado

RESUELVE:

EXPEDIR certificación dentro del presente proceso Verbal adelantado por FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ" contra la ASOCIACION DE LIGAS DEPORTIVAS DEL VALLE "FEDELIVA", radicado bajo el No.2019-00021, determinando las partes intervinientes y su calidad dentro de la acción ordinaria, conforme lo establece el artículo 115 del C.G.P.

Notifíquese.
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS.2019-00021 00

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.112 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: octubre 29 de 2020

Zully Vega Cerón
La Secretaria

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7a78ed4e14b55146ff5a7814ba44c95b0613d7cd353fe90d5c11ab3efb040d**

Documento generado en 28/10/2020 01:25:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**